



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 28 de Diciembre de 2017.-

DECRETO N º: 280 / 2017

Y VISTO:

El informe socioeconómico practicado por el área de acción social del municipio, a la Srta. NIETO, Sahira Tatiana, D.N.I. Nº: 50.260.230.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo, se concluye que la señorita, de 7 años de edad vive con su madre NIETO, Jesica Maricel D.N.I. Nº: 35.665.375 de 26 años, su hermana ISLEÑO, Camila Jazmín D.N.I. Nº: 45.838.244 de 13 años y su padrastro ACUÑA, Carlos Maximiliano D.N.I. Nº: 33.881.255 de 28 años, habitan una vivienda alquilada con un costo mensual de Pesos Cuatro mil (\$4.000.-), Jesica se desempeña de manera informal en una rotisería local, donde recibe Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750.-) semanales, y obtiene además la asignación universal por hijo Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700.-); Carlos es albañil y cuenta con un ingreso económico variado e inestable además posee dos hijos de un matrimonio anterior los cuales se domicilian en la Localidad de Laguna Larga con su mamá brindándoles Pesos Setecientos Cincuenta (\$750.-) por semana por los mismos; esta familia no posee cobertura social, acuden a las instituciones públicas de la ciudad de Oliva.-

Que la Srta. NIETO, Sahira Tatiana este año sufrió un accidente en la vía pública con un ciclero municipal y se encuentra con un diagnóstico médico de fractura en la base del cráneo, fractura en la pared anterior y posterior de seno maxilar derecho e izquierdo y se encuentra realizando tratamiento en el Hospital de Niños de la Ciudad de Córdoba lo cual ha tenido que viajar en varias oportunidades por lo que solicita que desde el municipio se pueda otorgar una ayuda económica para solventar los gastos de pasajes, comida, estadía, etc. por la situación que acarrea.-

Que de acuerdo a los informes técnicos y la gravedad y urgencia que el caso requiere, resulta factible proceder a la ayuda económica, ya que esto permitiría subsanar una situación afligente en lo económico y en lo salud para esta vecina y su familia, permitiéndole mejorar su calidad de vida.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, por esta única vez, un subsidio no reintegrable, consistente en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,-) a la Srta. NIETO, Sahira Tatiana D.N.I. N°: 50.260.230, en persona de su mamá la Sra. NIETO, Jesica Maricel D.N.I. N°: 35.665.375, en razón de las causales invocadas precedentemente en vistos y considerandos.-

Art. 2ª) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1º será imputado a la partida presupuestaria 2-01-03-05-01-02-05, Ayudas Medicinal (Acción Social).-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-